



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) AUXILIAR
CENTRO DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS RANCAGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 032/2026

MARZO DE 2026

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 11 de marzo 2026, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **KERREY ROSANA GONZALEZ TEDTAOTAO**:

Estimados del Departamento de Recursos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana,

Yo, Kerrey Rosana Gonzalez Tedtaotao, abogada, postulante al proceso de selección público Código PSP 032/2026, para proveer el cargo de Abogado(a) Auxiliar del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos Rancagua, respetuosamente expongo lo siguiente:

Dentro del plazo establecido en el numeral 4.7 de las bases del proceso, vengo en formular observación respecto de la evaluación curricular de mi postulación, particularmente en relación con el punto 4.3.2 letra b), relativo al certificado de experiencia laboral, toda vez que mi postulación habría sido descartada o no considerada al estimarse que los certificados acompañados no cumplirían con el “formato exigido”.

No obstante, estimo que dicha conclusión no se ajusta a lo dispuesto en las bases del proceso, por cuanto los documentos acompañados permiten acreditar de manera suficiente la experiencia profesional exigida, cumpliendo con la manera y forma.

En primer término, en cuanto al certificado de experiencia laboral exigido en el punto 4.3.2 letra b), las bases del proceso señalan que, para efectos de la evaluación curricular, se considerará: “Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.”

La redacción de dicha disposición no establece expresamente que el formato disponible en el portal Empleos Públicos constituya el único formato válido ni que su utilización sea de carácter obligatorio o exclusivo, limitándose las bases a señalar los elementos que debe contener el certificado para efectos de acreditar la experiencia laboral.

En consecuencia, no se señala de manera expresa que la utilización de un formato distinto implique la invalidez del certificado o la exclusión de la postulación. Es más, la exigencia de que el certificado de experiencia laboral deba presentarse exclusivamente en dicho formato aparece recién incorporada con posterioridad, esto es, al momento de publicarse los resultados de la postulación, señalándose lo siguiente:

“Punto 4.3.1 y 4.3.2: Para validar años de experiencia profesional se requiere lo siguiente; Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral (NO OTRO FORMATO).”

Por lo que, al momento de efectuar mi postulación me ajusté estrictamente a lo dispuesto en las bases del proceso de selección vigentes en ese momento, las cuales no establecen que el uso de dicho formato fuese exclusivo ni obligatorio, y es por ello que, acompañé certificados que contienen los antecedentes necesarios para acreditar mi experiencia profesional, cumpliendo con los elementos sustanciales exigidos para su validación y verificación.

En efecto, las bases exigen que el certificado para que sea válido debe tener determinados elementos que permitan verificar la experiencia laboral, tales como:

- El período laboral
- La identificación de quien emite el certificado
- Un medio de contacto
- La validación institucional mediante timbre o equivalente
- La firma de quien emite el documento

Así, lo relevante conforme a las bases no es el formato específico del documento, sino la presencia de antecedentes que permitan acreditar la experiencia laboral del postulante. En mi caso, dicha finalidad se encuentra plenamente cumplida mediante los documentos que acompañé.

Por otra parte, el numeral 4.3.2 corresponde a la etapa de evaluación curricular, cuyo propósito es permitir al Comité de Selección ponderar los antecedentes presentados por los postulantes.

En este sentido, las propias bases establecen que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta faculta al Comité a otorgar el puntaje mínimo o bien a no otorgar puntaje. Dicha situación no concurre, ya que los antecedentes fueron debidamente acompañados y contienen la información necesaria para acreditar la experiencia profesional, por lo que mi postulación no se encuentra comprendida en ninguno de los dos supuestos señalados, habiéndome ajustado estrictamente a lo dispuesto en las bases vigentes al momento de postular.

Cabe señalar que conforme al numeral 4.3.1 de las bases, relativo a los antecedentes obligatorios para la postulación, se exige:

“Acreditar como mínimo 2 años de experiencia profesional considerando el desempeño profesional en el ámbito público o privado desde la fecha de obtención del título de abogado(a).”

Los antecedentes que acompañé en mi postulación acreditan que cuento con más de dos años de experiencia profesional desde la obtención de mi título de abogada, desarrollada tanto en el ámbito público como privado.

Por lo tanto, cumplo con el requisito mínimo exigido por las bases, lo que permite verificar que mi postulación satisface los criterios sustantivos necesarios para ser evaluada dentro del proceso de selección.

Finalmente, señalar que actualmente me encuentro ejerciendo, en calidad de reemplazo el cargo de Abogada Auxiliar del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos de la Región de O'Higgins, desempeñando funciones propias del cargo objeto del presente proceso de selección. En este contexto, siempre ha sido mi motivación mantenerme en el desempeño de estas funciones y continuar desarrollando mi labor profesional en el ámbito de la atención y representación de víctimas, contribuyendo desde mi experiencia y compromiso al trabajo que realiza el Centro en esta área.

Es por ello, en mérito de lo expuesto que, solicito respetuosamente que se revise la evaluación realizada respecto de mi postulación, particularmente en lo relativo al punto 4.3.2 letra b) de las

bases del proceso; se tengan por válidos los certificados de experiencia laboral acompañados, por cumplir con los elementos exigidos en las bases; y, en consecuencia, se proceda a reconsiderar la evaluación curricular de mis antecedentes, permitiendo que éstos sean ponderados dentro del proceso de selección conforme al mérito y la experiencia profesional efectivamente acreditados. Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la revisión de los antecedentes expuestos, Saluda atentamente,
Kerrey Rosana Gonzalez Tedtaotao

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **KERREY ROSANA GONZALEZ TEDTAOTAO**, constatándose que con fecha 09/03/2026 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 032/2026 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Formal de Antecedentes:

Se recuerda que la postulante recibió su título por la corte suprema el 11 de Agosto de 2023.

Se constata que la postulante adjunto 6 certificados:

- **Sepulveda & Asociados** – El certificado es válido por el periodo 12-06-2023 a 31-10-2023, pero se contabiliza desde el 11 de agosto de 2023, por tanto, valida entre 2 a 3 meses.
- **Municipio de Graneros** – No contiene funciones ni teléfono de quien emite el certificado (invalido).
- **Municipio de Graneros 2** - No contiene funciones ni teléfono de quien emite el certificado (invalido).
- **Municipalidad de Rancagua** – No indica cargo de abogada ni funciones, se indica un teléfono de contacto pero no se especifica que fuere de la persona que firma el documento (invalido).
- **OPCIÓN** – No indica funciones ni teléfono de quien emite y/o firma el certificado (invalido)
- **Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana** – No indica funciones ni teléfono de quien emite certificado (invalido).

Punto 4.3.2 letra b): Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl **requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.** Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 032/2026 aprobadas por Resolución Exenta N°0783/2026, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **KERREY ROSANA GONZALEZ TEDTAOTAO**.

Por tanto, la postulación no avanza a etapa de "Evaluación Curricular".